

TARJETA ESPECIAL DE TRANSPORTE: FAMILIA NUMEROSA

TIPO:	<p>DEFINICIÓN: La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Transporte Urbano del Ayuntamiento de Parla establece una serie de reducciones en la cuota o importe del billete fijado por el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid. Los interesados deberán <u>obtener la Tarjeta Especial de Transporte</u> emitida por este Ayuntamiento</p> <p>DIRIGIDO A: Familias Numerosas que estén empadronadas en Parla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De Categoría Especial:(las de 5 hijos ó más y las 4 hijos de los cuales al menos 3 procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples), una reducción del 40%. - De Categoría General (el resto), una reducción del 20%.
NORMATIVA:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 30/1992 Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, modificada por Ley 4/1999. ❖ Ordenanzas Fiscales de los Tributos y Precios Públicos Municipales.
PAGO:	<p>TARIFAS Y CÁLCULO: Se establece, para los Miembros que figuren en el Libro de Familia Numerosa, una serie de reducciones en la cuota o importe del billete fijado por el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Para beneficiarse de la citada reducción, los interesados deberán <u>obtener la tarjeta especial de transporte</u> emitida por este Ayuntamiento, que deberá ser <u>renovada anualmente para cada ejercicio</u> y cuyo <u>importe de expedición es de 12,00 €</u>.</p> <p>Familias Numerosas que estén empadronadas en Parla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una reducción del 40% del importe o cuota: de Categoría Especial (las de 5 hijos ó más y las 4 hijos de los cuales al menos 3 procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples). - Una reducción del 20% del importe o cuota: de Categoría General (el resto). <p>FORMA: Una de las dos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abono en la Caja de la Tesorería Municipal en metálico, cheque bancario o talón conformado. - En las sucursales de IberCaja, en la C/C 2085-9720-88-0330428753 en metálico, cheque bancario o talón conformado. <p>TARJETA: No se aceptan.</p>
TRAMITACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Abonar la Autoliquidación de la Tasa de 12,00 € por la expedición de documento, una por cada persona. ❖ Presentación de la solicitud y la documentación exigida en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC). ❖ Por la carencia de algunos de los requisitos de la solicitud, se le requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le archivará el expediente. ❖ Entrega de la Tarjeta Especial de Transporte. <p>Canal Presencial en las oficinas del SAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CASA CONSISTORIAL: en la planta baja o hall, sita en la Plaza de la Constitución, nº 1. - CENTRO DULCE CHACÓN: en la planta baja o hall, sita en la Calle Rosa Manzano, nº 3. - OFICINA DE PARLA ESTE: Paseo República Dominicana, 9 posterior (entrada por Paseo de Nicaragua).
PLAZO DE RESOLUCIÓN Y VIGENCIA:	<p>RESOLUCIÓN: Período máximo normal del trámite: 15 días, (sin requerimientos).</p> <p>VIGENCIA: La Tarjeta Especial de Transporte tiene una validez de 1 año. Se renovará anualmente.</p>
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de Aparcamiento para personas con discapacidad. - Ordenanzas Fiscales de los Tributos y Precios Públicos Municipales.
ÓRGANO GESTOR:	<p>Concejalía de Bienestar Social. Calle Fuente Nueva, 3 esquina Calle Aranjuez. 28981-Parla Teléfono: 91.202.47.55 Horario: De 09:00 a 13:00 horas, de Lunes a Viernes.</p>